PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 435

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO ABIERTO - ID Nº 270.769", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 20 de marzo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación Nº 02/2014, correspondiente al Llamado "Contratación de Servicios de Internet con Contrato Abierto - ID Nº 270.769", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 02/2014, en el marco del Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el presente Llamado de conformidad a lo establecido en el Artículo 30°, Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; b) Autorizar la realización de un Segundo Llamado, (Exp. Nº 7477/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 08 de fecha 13 de marzo de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Servicios de Internet con Contrato Abierto - ID Nº 270.769", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 02/2014, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo, de la DINCAP.

En primer lugar, se hace constar que por Acta de Apertura Nº 08/14 (PRORROGA) de fecha 07/03/14, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP Nº 805/09...; seguidamente, se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **NÚCLEO S.A., PLANET INTERNET, TELEFONIC A CELULAR DEL PARAGUAY S.A., RIEDER INTERNET, y CONEXIÓN S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **RIEDER INTERNET, y TELEFONIC A CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 05 de fecha 28 de febrero de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas para el Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°; 61° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales, se hace constar algunas observaciones en el presente Informe.

Verificada la oferta de la Firma **RIEDER INTERNET**, en el Formulario Nº 1 (Formulario de Oferta), en el Punto h) donde dice: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 14 del Anexo B..."*, debió decir: *"... por el periodo establecido en el **punto 13** del Anexo B..."*; por consiguiente resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 435

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 270.769", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Prosiguiendo con el análisis con la oferta de la Firma **TELEFONIC A CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, se verifica que en su Planilla de Precios en la Columna de Cantidad dice *"Evento"*, y debió decir ***"12"***, y en la Columna de Presentación donde dice: *"12"*, debió decir ***"Unidad"***, por consiguiente se observa una modificación substancial de este documento, por ende resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

RECOMENDACIÓN: Este Comité de Evaluación de ofertas, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 30°, Inciso b), recomienda declarar desierto el presente Llamado y solicitar la autorización para un Segundo Llamado mediante Resolución Ministerial salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, por Dictamen AL/SUOC Nº 18 de fecha 18 de marzo de 2014, expresa entre otros: "...Que, todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, así como en las demás normativas concordantes que rigen la materia. Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, ésta Asesoría Legal, considera procedente continuar con el proceso de la DECLARACIÓN DESIERTA, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación N° 05/2014, emitido en el marco del Llamado up supra mencionado, Resolución Ministerial de la Máxima Autoridad, mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de marzo de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Contratación de Servicios de Internet con Contrato Abierto - ID N° 270.769", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2014, en el marco del Proyecto de Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor - Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 05/2014.

Art. 2°.- Autorízase la realización de un Segundo Llamado, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem